DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-13985
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.2019ER20877

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Gustavo Palomino Saavedra				**SOLICITANTE:** Caja de Vivienda Popular
CAT	Conceptos	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 18 de 2019	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Costado oriental del predio Transversal 7 B No.68 B – 04 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95980.7 Y: 92309.5	
SECTOR CATASTRAL:	Barranquillita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²	
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35944	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Se aclara que la dirección del predio objeto de la consulta es Costado oriental del predio Transversal 7 B No.68 B – 04 Sur, en el sector catastral Barranquillita de la localidad de Usme y la dirección para entrega de la correspondencia a la peticionaria es la Calle 69 Bis Sur No.9A-28, Interior 3, en el sector catastral Barranquillita de la localidad de Usme.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcción – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Barranquillita, no corresponde a un desarrollo incluido en el programa de legalización ni regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector.

En atención al radicado No.2018ER7056 personal del IDIGER realizó visita técnica al predio objeto de la consulta el 24 de abril de 2018 y emitió el diagnóstico técnico DI-11748, mediante el cual se describe que en el predio se emplaza una edificación de dos (2) niveles, construida

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso de concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre listones de madera.

De acuerdo a lo observado la vivienda se encuentra localizada dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA de la quebrada La Palestina o Resaca; adicionalmente, se observó que presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente con falta de continuidad en elementos de confinamiento tipo vigas y columnas; por otra parte, no se identificaron daños en los elementos estructurales que puedan comprometer en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la edificación, sin embargo, ésta puede presentar afectaciones por eventuales crecientes de la quebrada y/o ante cargas dinámicas tipo sismo. En su momento se observó, que las afectaciones en la vivienda podían estar relacionadas con las deficiencias constructivas descritas.

Consultado el Plano Normativo "Amenaza por Remoción en Masa" de la Resolución 1483 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el cual actualiza el Mapa N° 3 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el predio objeto de la consulta presenta amenaza media por movimientos en masa (Ver Figura 1).



Figura 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa escala 1:5000 (POT)

En el marco del proyecto de actualización del componente de gestión del riesgo para la revisión ordinaria y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, se llevó a cabo la elaboración del mapa de amenaza por avenidas torrenciales a escala 1:5000, conforme al Decreto 1087 de 2014 (compilado por el Decreto 1077 de 2015) en lo relativo a la incorporación de la gestión de riesgo en los planes de ordenamiento territorial, en el cual se verificó que la quebrada La Palestina o Resaca, no presenta amenaza por avenidas torrenciales.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

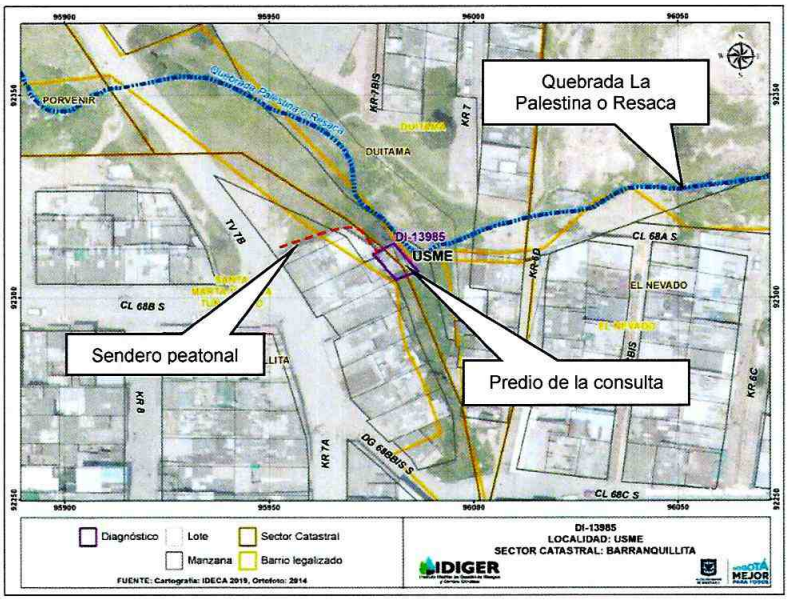


Figura 2. Localización del predio evaluado, en el Sector Catastral Barranquillita de la Localidad de Usme.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 1. Predios Evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
1	Costado oriental del predio Transversal 7 B No.68 B – 04 Sur	Sin información

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, el día 18 de noviembre de 2019 personal del IDIGER realizó visita técnica al predio ubicado en el costado oriental del predio Transversal 7 B No.68 B – 04 Sur, en el sector catastral Barranquillita de la localidad de Usme, el cual no cuenta con una dirección catastral.

En el predio actualmente se emplaza una edificación de dos (2) niveles, construido hace veinte (20) años aproximadamente, cuenta con un sistema estructural de muros de carga, placa de entrepiso en concreto reforzado, mampostería de bloque de arcilla y cubierta con teja de fibrocemento apoyada sobre listones de madera. El primer nivel es utilizado como sótano, en el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

segundo piso existe una habitación y el ingreso al predio se hace a través de un sendero peatonal sin pavimentar (Ver Fotografías 1,2,3 y 4).

El predio se encuentra localizado en la margen izquierda de la quebrada La Palestina o Resaca, a una distancia de 25 metros aproximadamente del cauce, probablemente en Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA de dicho afluente, donde no se observaron movimientos en masa activos que puedan comprometer en la actualidad la estabilidad y habitabilidad de la vivienda. De acuerdo a la información suministrada por la señora María Celina Pérez, en invierno el agua de la quebrada alcanza a llegar al primer nivel de la vivienda.

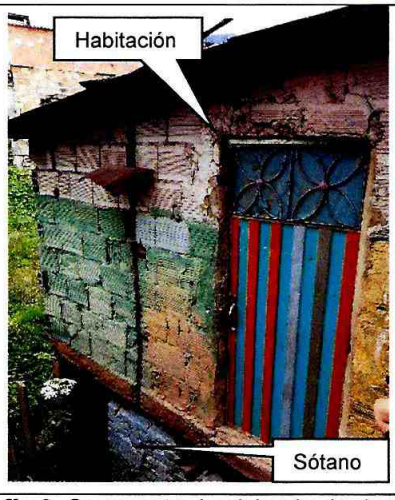
9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Se muestra la ubicación del predio en la margen derecha de la quebrada La Palestina o Resaca y el sendero peatonal de ingreso al mismo.



Fotografía 2. Se muestra la vivienda de dos niveles, emplazada en el predio objeto de la consulta.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Se muestra en el primer nivel de la edificación donde existe un sótano, se observa placa de contrapiso en concreto, muros en mampostería de bloque de arcilla.



Fotografía 4. Se muestra segundo nivel, muros en mampostería de bloque de arcilla, placa entrepiso en concreto reforzado y cubierta con tejas de fibrocemento apoyadas sobre listones de madera.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Costado oriental del predio Transversal 7 B No.68 B – 04 Sur	María Celina Pérez	Edificación	Vivienda	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que la humedad generada en la edificación por encontrarse en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA de la quebrada La Palestina o Resaca, generen a largo plazo deterioro de los elementos que la componen.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio localizado en el costado oriental del predio Transversal 7 B No.68 B – 04 Sur, en el sector Barranquillita de la localidad de Usme, realizada el día 18 de noviembre de 2019.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el costado oriental del predio Transversal 7 B No.68 B – 04 Sur, en el sector catastral Barranquillita de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas evidenciadas; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas tipo sismo, pueda presentar daños.

- En consideración de lo expuesto anteriormente, el predio ubicado en el costado oriental del predio Transversal 7 B No.68 B – 04 Sur, en el sector catastral Barranquillita de la localidad de Usme, no puede ser objeto del programa de reasentamiento, por no presentar una condición de alto riesgo no mitigable, esto conforme al Decreto 255 de 2013 *"Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, dado que la vivienda localizada en el costado oriental del predio Transversal 7 B No.68 B – 04 Sur, en el sector catastral Barranquillita de la localidad de Usme, probablemente se encuentra emplazada en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA de la quebrada La Palestina o Resaca, se recomienda emitir un pronunciamiento al propietario de la misma sobre los instrumentos normativos dispuestos en el Decreto 190 de 2004 (POT), para el manejo de los corredores ecológicos de ronda, en particular lo relacionado con el régimen de usos (Artículo 103) y lo concerniente al reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos (Artículo 103, Numeral 2).

- Al responsable de la vivienda emplazada en el costado oriental del predio Transversal 7 B No.68 B – 04 Sur, en el sector catastral Barranquillita de la localidad de Usme, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación, con el propósito de adelantar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

  Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 172 de 201, Artículo 3°, Parágrafo 2°. "*Los habitantes en el territorio de Bogotá D.C., como corresponsables de la gestión de riesgos y cambio climático, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal, como en su relación con los grupos humanos vinculados a sus actividades, así como también frente al manejo sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades Distritales y Nacionales*".

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Firma:_____ Nombre: Gustavo Palomino Saavedra Profesión: Profesional Especializado 222 Grado 23
Profesional de Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS